

Estimado/a cliente:

Tal como informamos hace poco **en 2022 se pone en marcha la iniciativa TicketBAI.**

Como sabéis, se deberá **utilizar un software de facturación** que cumpla ciertos requisitos técnicos. Dado el impacto económico que la adaptación requerida por el nuevo sistema de los terminales de facturación supone la Diputación Foral ha establecido incentivos fiscales de carácter temporal.

Estos **incentivos se incrementan** si la incorporación al TicketBAI se hace **voluntariamente**, por lo menos **un mes antes del periodo obligatorio**.

Esto son los incentivos fiscales:

	Deducción TicketBAI	Deducción TicketBAI - Periodo voluntario
Gastos e inversiones que dan derecho a la deducción	Los efectuados en los años 2020, 2021, 2022, pero antes de estar obligado	Si la incorporación es voluntaria, por los menos un mes antes del periodo obligatorio
Porcentaje de deducción	30%	60%
Límite de base de deducción	No podrá ser superior a: a) 5.000 euros b) 1% del importe neto de la cifra de negocios correspondiente al último período impositivo finalizado en el año 2019, o del período impositivo de inicio de dicha actividad, si es posterior. Si este importe es inferior a 500 euros, el límite será el menor de: - el importe de las inversiones y de los gastos realizados, - 500 euros	No podrá ser superior a: a) 5.000 euros b) 1% del importe neto de la cifra de negocios correspondiente al último período impositivo finalizado en el año 2019, o del período impositivo de inicio de dicha actividad, si es posterior. Si este importe es inferior a 500 euros, el límite será el menor de: - el importe de las inversiones y de los gastos realizados, - 1.500 euros

Los gastos e inversiones incentivables son:

- Adquisición de equipos y terminales, con su software y periféricos asociados, incluyendo los gastos de su instalación e implantación
- Adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación del software necesario, incluyendo los gastos de su instalación e implantación
- Adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación del software de firma electrónica a implementar, incluyendo los gastos de su instalación e implantación

Algunos ejemplos

		Deducción TicketBAI	Deducción TicketBAI en periodo voluntario
Inversión	6.000 €	300 €	600 €
Facturación 2019	100.000 €		
Límite 1%	1.000 €		
Base deducción	1.000 €		
Inversión	2.000 €	150 €	900 €
Facturación 2019	40.000 €		
Límite 1%	400 €		
Base deducción	500 € / 1.500 €		
Inversión	2.000 €	600 €	1.200 €
Facturación 2019	400.000 €		
Límite 1%	4.000 €		
Base deducción	2.000 €		
Inversión	6.000 €	1.500 €	3.000 €
Facturación 2019	600.000 €		
Límite 1%	6.000 €		
Base deducción	5.000 €		

Por otro lado, insistimos en lo siguiente:

Si ya disponéis de un programa de facturación, que os pongáis en contacto con vuestro proveedor para saber si van a adaptar el programa o si de lo contrario vais a tener que buscar otro proveedor.

Puede consultar en esta página los software de facturación del mercado que se han integrado con TicketBAI y se han inscrito en el Registro de Software TicketBAI: <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/ticketbai/listado-software>

Si no disponéis de un programa de facturación, os recomendamos que cuanto antes busquéis uno adecuado a las características de vuestra actividad. Nos está llegando información de algunos programas y en la medida de lo posible intentaremos ayudaros.

Tened en cuenta que la Diputación Foral ha desarrollado un programa gratuito que está disponible en Zergabidea.

Por otro lado, tened presente que **es necesario disponer de un CERTIFICADO DIGITAL**. Si necesitáis ayuda para solicitarlo os podemos echar una mano.

Para cualquier aclaración no dudéis en contactarnos. Atentamente,